

Resol. N° 169/26 – Acta N° 16/26
Montevideo, 11 de agosto de 2026.-

VISTO: La solicitud de patrocinio institucional para Uruguay LGBT+ *Summit Pride Connection* - Canelones 2026. -----

RESULTANDO: 1) Que se informa por las Gcias. de Personas y de Comunicación que se recibió solicitud de patrocinio por la Cámara de Comercio y Negocios LGBT de Uruguay — CCNLGBTU para el evento de referencia a desarrollarse los días 1 a 4 de setiembre de 2026, en el Espacio Dinamo (Atlántida-Canelones). -----

2) Que existen antecedentes de participación en la edición 2025, presentándose informe sobre los indicadores de la misma. Respecto a la actual propuesta la evaluación realizada resulta favorable, en tanto, se alinea con los cometidos de INEFOP vinculados a empleabilidad, inclusión laboral, acercamiento al mercado de empleo, feria laboral, emprendedurismo y comunicación inclusiva. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta por un apoyo económico por hasta \$U 260.000, exento de IVA. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE el patrocinio institucional de INEFOP del evento “Uruguay LGBT+ *Summit Pride Connection* - Canelones 2026”, con un aporte de hasta \$260.000, exento de IVA, con cargo a la línea 2.2.4 – *Otras inversiones no recurrentes en comunicación (cód. de res. COMU-2026-0276)* del presupuesto 2026, destinado exclusivamente a componentes vinculados con empleo, inclusión laboral, feria laboral, orientación, capacitación y actividades académicas/laborales del evento.-----
2. ESTABLÉZCASE que la organización beneficiaria deberá cumplir las contraprestaciones y condiciones de visibilidad institucional acordadas con INEFOP, incluyendo apertura, foro/plenaria, stand, banners, videos promocionales, gráfica digital, web, pantallas y transmisión vía streaming.
3. DISPÓNGASE que el apoyo de INEFOP no podrá aplicarse al financiamiento de cócteles, gala u otras actividades sociales o comerciales no directamente vinculadas al objeto del patrocinio. -----

4. ENCOMIÉNDASE a las áreas competentes la formalización del patrocinio, la gestión administrativa correspondiente, la solicitud de detalle presupuestal y la tramitación del pago, conforme a disponibilidad presupuestal y procedimientos vigentes.
5. DISPÓNGASE que la organización beneficiaria deberá presentar un informe breve de ejecución con evidencias de cumplimiento, participación, alcance, empresas participantes, entrevistas/orientaciones laborales y resultados de la feria laboral. -----
6. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----
7. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores